

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	205
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Corporación Interactuar
Demandado	Gloria Elsy Botero, Kayla Baert Ríos Botero y Clara Inés Ayala Botero
Radicado	05679 40 89 001 2022 00226 00
Asunto	Decreta suspensión del proceso

Solicitan conjuntamente la apoderada judicial de la entidad demandante Corporación Interactuar y las demandadas Gloria Elsy Botero, Kayla Baert Ríos Botero y Clara Inés Ayala Botero, la suspensión del proceso, hasta el 02 de enero de 2025, dado a un acuerdo de pago que busca saldar la deuda reclamada ejecutivamente.

Por ser procedente lo peticionado, conforme lo preceptuado en el artículo 161, numeral 2° del C. G. del P., se dispondrá la suspensión de la presente ejecución, por el término solicitado por las partes, es decir hasta el día 02 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente proceso hasta el día 02 de enero del año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del estatuto procesal civil.

SEGUNDO: Una vez se cumpla el término de suspensión, o de ser solicitado con anterioridad por las partes, se reanudará el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 019, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 08 del mes de febrero de 2024.

Santa Bárbara,
Tel: 846 32 41

VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA
SECRETARIO AD-HOC

cina 302,
cial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38dd2583394afa67334e6a9380b2d078c2d6b7b95d9d119cf684fcef0358cb84**

Documento generado en 07/02/2024 03:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>